



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 16 de marzo de 1985

Número 32

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Decreto 9/1985, de 15 de febrero por el que se declara la urgente ocupación a efectos expropiatorios, por el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja) para la adquisición de la parte del castillo denominado "Aguas Mansas" en dicho Municipio que no es de su propiedad	290	<b>Oficina de Contratación</b>	
Corrección de errores	290	Concurso	290
		Modificaciones de fechas aperturas de pléicas en dos Concursos	201
		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
		<b>Servicio Política Financiera</b>	
		Nombramiento de Agente Ejecutivo	291

### II. Administración Civil del Estado

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA</b>	
Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985	291	Subasta de madera de chopo	296
<b>DELEGACION DE HACIENDA</b>		<b>JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS</b>	
<b>Inspección</b>		Anuncios de extravíos	297
Avisos de notificación	294	<b>COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO</b>	
<b>Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales</b>		Nota-anuncios	297
Servicio de Gestión Tributaria	295	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Nota-anuncio	299
Sanciones	295		
Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de La Rioja	296		

### III. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Sala de lo Civil	299	Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	302
Sala de lo Contencioso-Administrativo	300	Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	302
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>		Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	302
Magistratura de Trabajo de La Rioja	301		

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS</b>	
Logroño (tres)	303	Cámara Agraria Local de Baños de Río Tobía	304
Alfaro (dos)	303		

### VI. Anuncios varios

<b>Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de A. L. de La Rioja</b>		<b>Banco Zaragozano, S. A.</b>	
Convocatoria de Elecciones	304	Extravíos	304

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJO DE GOBIERNO

—/885

**Decreto 9/1985, de 15 de Febrero por el que se declara la urgente ocupación a efectos expropiatorios, por el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja) para la adquisición de la parte del castillo denominado "Aguas Mansas" en dicho Municipio, que no es de su propiedad.**

Después de prolijos trámites efectuados por el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), se adoptó acuerdo corporativo, en sesión plenaria de 28 de Junio de 1984, por el que se aprobó el denominado "Proyecto para la adquisición de la parte del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo actualmente no adquirida por el Ayuntamiento", al objeto de continuar el expediente expropiatorio iniciado con anterioridad; asimismo fue aprobada la relación de bienes y derechos afectados. Proyecto técnico y relación de bienes a expropiar que se publicaron en el B. O. de La Rioja de 4 de Septiembre de 1984, habiéndose formulado una reclamación, que fue desestimada por acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de Septiembre del mismo año y aprobada definitivamente la referida relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa en tramitación, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 13 de octubre siguiente.

El Ayuntamiento de Agoncillo, con fecha 5 del mismo mes de Octubre, solicitó del Consejo de Gobierno —en base a lo previsto en el Real Decreto 3323/1983, de 25 de Agosto— la pertinente declaración de urgente ocupación de los bienes en cuestión. Con posterioridad fue completado el expediente.

Los bienes a expropiar son parte del Castillo del s.º glo XIV, en progresivo estado de ruina, ubicado en el núcleo urbano de Agoncillo y declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional por Real Decreto 1381/1983, de 9 de Marzo.

Es inaplazable la ocupación de los bienes afectados por siguiente motivos:

a) Por cuanto, con fecha 6 de Noviembre de 1981, fue aprobado, con carácter definitivo, por la Comisión Provincial de Urbanismo, un Plan Especial de Remodelación del Casco Urbano de Agoncillo, en el que consta como sistema de actuación el de expropiación y en cuyo Plan Especial queda integrado el Castillo referenciado como edificio exento, destinado a albergar las dependencias municipales y demás servicios comunitarios.

b) Por el Ministerio de Obras Públicas fueron incluidas, en el Plan de Inversiones para el trienio 1984/85/86 obras de acondicionamiento del Castillo en cuestión, a fin de destinarlo a dependencias municipales.

c) Por la Dirección Regional de Cultura se informa que "teniendo en cuenta los notables valores histórico-artísticos que concurren en el Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo, se estima conveniente y necesario que se lleve a cabo, con la mayor urgencia posible, la expropiación de la parte del edificio que aún no pertenece al Ayuntamiento ... con ello se lograría evitar el deterioro progresivo a que está sometida esta construcción de tanta importancia para La Rioja y se garantizaría a perpetuidad su conservación ...".

En consecuencia, procede autorizar al Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja) para que utilice el procedimiento de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos en la parte del Castillo denominado "Aguas Mansas" que actualmente no son de su propiedad, según relación que obra en el expediente administrativo y Proyecto Técnico redactado al efecto.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 15 de febrero de 1985, vengo en aprobar el siguiente,

### DECRETO

**Artículo único.**— De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), de los bienes y derechos comprendido en el denominado "Proyecto para la adquisición de la parte del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo (La Rioja), actualmente no adquirida por el Ayuntamiento" según se concreta e individualiza en el expediente administrativo.

En Logroño, a 15 de febrero de 1985.— El Presidente José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

### CORRECCION DE ERRORES

—/924

Advertido error en la publicación del "Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de representación y acción sindical", realizada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 12 de 29 de Enero de 1985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

A) final del párrafo 2º y antes del Anexo I, debe insertarse:

3º.— Autorizar a los Consejeros de Salud y Consumo y de Trabajo y Bienestar Social para la firma del "Anexo a los Acuerdos I y II sobre condiciones de empleo del personal laboral y funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente al personal de los centros dependientes de las Consejerías de Salud y Consumo y de Trabajo y Bienestar Social".

En el Acta de Firma, después del párrafo que empieza "III.—ACUERDO SOBRE REPRESENTACION..." y antes del párrafo que empieza por "Segundo: Presentar...", debe insertarse:

IV. ANEXO A LOS ACUERDOS I Y II SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LAS CONSEJERIAS DE SALUD Y CONSUMO Y DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL.

Logroño, 13 de marzo de 1985.

## Consejería de la Presidencia

### OFICINA DE CONTRATACION

#### CONCURSO

—/880

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social convoca el siguiente concurso:

Objeto: Limpieza de la Residencia de Ancianos "Españito Santo" de Calahorra.

Presupuesto de contrata: 2.997.000 pesetas.

Fianza provisional: 59.940 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 9 de marzo de 1985.

### CONCURSO

MODIFICACION de la fecha de apertura de plicas del concurso de "Construcción de un stand para el Salón Internacional de Turismo en Barcelona" y "Exposición en Bilbao", anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 29, de 9 de los corrientes.

Donde dice: "Apertura de plicas.— El día hábil siguiente..."

Debe decir: "Apertura de plicas.— El segundo día hábil siguiente..."

Logroño, 12 de marzo de 1985.

### CONCURSO

MODIFICACION de la fecha de apertura de plicas del concurso de "Diagramación, imprección y encuadernación de 3.000 ejemplares del libro "La Rioja en cifras", anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 29, de 9 de los corrientes.

Donde dice: "Apertura de plicas.— El día hábil siguiente..."

Debe decir: "Apertura de plicas.— El segundo día hábil siguiente..."

Logroño, 12 de marzo de 1985.

## Consejería de Hacienda y Economía

### SERVICIO POLITICA FINANCIERA

#### NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO

—/923

Por Resolución de la Consejería de la Presidencia de fecha 5 de marzo de 1985, ha sido designado Agente Ejecutivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja Don Martín Isidro Martínez Ramón.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Logroño, 12 de marzo de 1985.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegria

## II. Administración Civil del Estado

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

538/533

#### REAL DECRETO 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985.

La oferta de empleo público, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la que han de recogerse las plazas correspondientes al personal civil del Estado y sus Organismos autónomos y al personal funcionario de la Seguridad Social, constituyen un instrumento de objetividad de los procesos de ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Además de cumplir este objetivo básico, la oferta de empleo público supone un instrumento indispensable para programar y ordenar el acceso a la Función Pública, para introducir nuevas técnicas de reclutamiento y selección que hagan más atractivo el empleo público y aseguren la capacidad y cualificación de los seleccionados y para enmarcar adecuadamente las medidas de promoción para el personal que preste servicios en la Administración.

De otra parte, con la aprobación de la oferta de empleo público para 1985 se da cumplimiento al compromiso del Gobierno recogido en el Acuerdo Económico y Social ofertando 27.841 empleos de nueva creación.

Además, se afronta definitivamente el problema del personal no permanente que viene prestando servicios en la Administración Pública bajo la figura de contratado administrativo de colaboración temporal e interino, y, por las características y posterior ubicación de las plazas ofertadas, se influirá sensiblemente en la corrección de los actuales desequilibrios tanto funcionales como geográficos en materia de distribución de efectivos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985.

### DISPONGO:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y en la disposición final segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público para 1985, en los términos que se establecen en el presente Real Decreto.

Art. 2. En la oferta de empleo público se incluyen las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985 y las vacantes que han de producirse por jubilación durante 1985, con el siguiente detalle:

Anexo I.— Plazas de Cuerpos y Escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984.

Anexo II.— Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984.

En los anexos citados figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna.

Art. 3. En cada convocatoria se determinará, en su caso, el número de plazas que podrán proveerse por el sistema de promoción interna, sin que se pueda sobrepasar el 50 por 100 de las vacantes convocadas.

Art. 4. De acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se incluirán, además, en las correspondientes convocatorias de acceso, las plazas derivadas de la clasificación de funciones desempeñadas por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, atendándose a la clasificación aprobada por el Gobierno.

2. Asimismo, además de las plazas anunciadas en la oferta de empleo público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Art. 5. 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para puestos o plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas minusválidas que lo soliciten, adaptaciones de

tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás participantes.

2. En las convocatorias de ingreso para personal laboral se establecerá una reserva de plazas para personas minusválidas que permita alcanzar progresivamente el 2 por 100 de la plantilla de personal laboral, conforme a lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.

3. A los efectos de este artículo, serán consideradas como personas minusválidas, a quienes se les haya reconocido dicha condición por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En los supuestos previstos en los puntos anteriores, los que soliciten las plazas reservadas para personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválidos como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los supuestos o plazas a que aspiren, mediante las oportunas certificaciones de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 6. Los Departamentos ministeriales, en base a las plazas anunciadas en la oferta de empleo público a iniciativa de los mismos, y teniendo en cuenta las posteriores incidencias derivadas de la resolución de concursos o de la provisión de puestos por libre designación, comunicarán a la Secretaría de Estado para la Administración Pública el número y distribución geográfica de los puestos que deban ser cubiertos por los aspirantes seleccionados en las distintas convocatorias, salvo en los casos a que se refiere la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre.

La Secretaría de Estado para la Administración Pública ofrecerá a dichos aspirantes los puestos de trabajo que considere más adecuados para lograr una correcta distribución de efectivos.

Art. 7. No podrá nombrarse personal interino en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Solamente podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera.— De las plazas que figuran en el anexo I del presente Real Decreto para acceso al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, se reservan 1.000 plazas para la integración en dicho Cuerpo de quienes a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sean funcionarios de carrera de los Cuerpos y Escalas que a continuación se determinan siempre que se encuentren en posesión de la titulación exigida y superen las pruebas selectivas correspondientes:

- Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
- Cuerpo de Intérpretes-Informadores.
- Escala Administrativa de Organismos Autónomos.
- Escala de Administrativos de AISS, a extinguir.
- Escala Administrativa procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.
- Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Escala Administrativa del Patrimonio Nacional, a extinguir.

Plazas no escalafonadas con tareas asimiladas al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado e igual grupo de titulación.

Segunda.— Con independencia de las plazas contenidas en la oferta de empleo público aprobada por el presente Real Decreto, la Administración del Estado, a propuesta de las Comunidades Autónomas, podrá seleccionar personal para cubrir plazas de dichas Comunidades incluyéndolas en las correspondientes convocatorias de ingreso.

Tercera.— Las convocatorias de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o a plantillas de personal laboral podrán establecer que las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formulen en los impresos y con los sistemas de abono de derechos de examen que apruebe la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuarta.— Cuando por aplicación de reglamentaciones específicas o convenios colectivos deban ser cubiertas por sistemas de promoción interna alguna de las plazas anunciadas para personal laboral, se convocarán para nuevo ingreso las vacantes que resulten una vez aplicados los sistemas de promoción.

Quinta.— Se convocarán pruebas unitarias de selección para los Cuerpos y Escalas que se relacionan agrupados en los apartados siguientes:

1. Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.
  - Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.
  - Delineantes del Ejército del Aire.
  - Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.
  - Delineantes de Obras Públicas.
  - Delineantes del Instituto Geográfico y Nacional.
  - Delineantes Proyectistas del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas".
  - Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
3. General Administrativo de la Administración de Estado.
  - Administrativo de la Seguridad Social.
  - 4. General Auxiliar de la Administración del Estado Auxiliar de la Seguridad Social.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Como consecuencia de la ordenación de plantillas y asignación de efectivos, derivadas de la Oferta de Empleo Público aprobada por este Real Decreto se procederá a efectuar las modificaciones de crédito que resulten precisas, incluso las derivadas de las modificaciones que, razones justificadas, puedan producirse en la determinación del carácter laboral o funcional de los puestos que se incluyen en la oferta.

No podrá efectuarse nombramiento de funcionario de carrera ni formalizarse contratos de personal laboral para plazas que carezcan de dotación presupuestaria. A estos efectos las respectivas convocatorias deberán ser acompañadas con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, salvo que se refieran a plantillas previamente aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante el presente ejercicio se procederá al análisis de las dotaciones de personal, según se establece en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.— El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**A N E X O I**

**Personal funcionario**

Plazas

**GRUPO A**

**1.º Cuerpos de la Administración del Estado**

Superior de Administradores Civiles del Estado .....	180
Superior de Letrados del Estado .....	80
Superior de Inspectores de Finanzas del Estado .....	420

	Plazas		Plazas
Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado .....	30	Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias .....	15
Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social .....	60	Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias .....	167
Carrera Diplomática .....	30	Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias .....	3
Estadísticos Facultativos .....	65	Ayudantes Técnicos Sanitarios Instituciones Penitenciarias .....	39
Inspectores del SOIVRE .....	7	Ingenieros Técnicos del SOIVRE .....	6
Arquitectos de la Hacienda Pública .....	39	Gestión de la Hacienda Pública .....	3.000
Ingenieros de Minas de la Hacienda Pública .....	3	Diplomados comerciales del Estado .....	40
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos .....	135	Estadísticos Técnicos Diplomados .....	109
Arquitectos .....	10	Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública .....	35
Ingenieros Industriales .....	30	Ingenieros Técnicos Forestales (Ec. y Hacienda) .....	4
Ingenieros de Minas .....	20	Ingenieros Técnicos de Obras Públicas .....	140
Ingenieros Agrónomos .....	70	Controladores Laborales .....	300
Ingenieros de Montes .....	40	Ingenieros Técnicos de Minas .....	5
Nacional Veterinario .....	50	Ingenieros Técnicos Industriales .....	9
Ingenieros Geógrafos .....	15	Ingenieros Técnicos Agrícolas .....	132
Astrónomos .....	2	Ingenieros Técnicos Forestales .....	78
Profesores numerarios de las Escuelas Superiores de la Marina Civil .....	41	Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra el Fraude .....	75
Ingenieros Navales .....	5	Ingenieros Técnicos de Topografía .....	35
Especial Facultativos de Meteorología .....	45	Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología .....	30
Técnicos de Inspección del Transporte Terrestre .....	10	Oficiales de Aeropuertos .....	10
Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos .....	90	Ingenieros Técnicos Aeronáuticos .....	75
Facultativo de Conservadores de Museos .....	40	Controladores de Circulación Aérea .....	65
Médicos de la Sanidad Nacional .....	5	Instructores de Sanidad .....	5
Farmacéuticos de la Sanidad Nacional .....	5	Técnicos Medios (Correos y Telecomunicaciones) .....	115
Técnico de Instituciones Penitenciarias .....	30	Profesores de EGB .....	1.671
Facultativo de Sanidad Penitenciaria .....	13	Maestros de Taller EMI .....	838
Profesores Titulares de la Orquesta Nacional de España .....	27	Profesores Entrada de AA. y OO.AA. .....	68
Profesores de BUP .....	718	Maestros de Taller de AA. y OO.AA. .....	57
Profesores EMI .....	1.125	Ayudantes de Taller de AA. y OO.AA. .....	7
Profesores de Idiomas .....	119	Profesores Auxiliares de Conservatorio .....	167
Profesores de Término AA y OO.AA. .....	48	Profesores de Prácticas y Actividades .....	8
Profesores Especiales Conservatorio .....	75	<b>2.º Escalas de Organismos Autónomos</b>	
Profesores Numerarios y Psicológicos de CEIS .....	43	Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU .....	25
Profesores de Materias Técnico Profesionales y Educativas de CEIS .....	13	Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA .....	65
<b>2.º Escalas de Organismos Autónomos</b>		Ayudantes Técnicos Sanitarios de AISNA .....	100
Secretarios de Tribunales de la Obra de Protección de Menores .....	20	Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera .....	10
Especialistas de Aviación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" .....	5	Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera .....	10
Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU .....	10	Maquinistas Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera .....	10
Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA .....	45	Titulados Técnicos Especializados del CSIC .....	25
Astrofísicos Adjuntos del Instituto de Astrofísica de Canarias .....	5	Gestión de Empleo del INEM .....	290
Facultativos y Especialistas de AISNA .....	200	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Universidad) .....	290
Profesores de Investigación del CSIC .....	40	<b>3.º Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social.</b>	
Investigadores Científicos del CSIC .....	105	Gestión .....	450
Colaboradores Científicos del CSIC .....	195	<b>GRUPO C</b>	
Titulados Superiores Especializados del CSIC .....	22	<b>1.º Cuerpos de la Administración del Estado.</b>	
Técnicos (Universidades) .....	165	General Administrativo de la Administración .....	3.947
<b>3.º Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social</b>		Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina .....	988
Técnico .....	250	Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Femenina .....	138
Intervención y Contabilidad .....	40	Delineantes del Ejército del Aire .....	25
Actuarios, Estadísticos y Economistas:		Maestros de Arsenales de la Armada .....	8
Escala de Actuarios .....	15	Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública .....	25
Escala de Estadísticos y Economistas .....	5	Delineantes de Obras Públicas .....	35
Letrados .....	100	Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas .....	30
Programadores de Informática .....	30	Delineantes (Instituto Geográfico y Catastral) .....	7
<b>GRUPO B</b>		Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica .....	20
<b>1.º Cuerpos de la Administración del Estado</b>			
Gestión de la Administración Civil del Estado .....	1.500		
Interpretación de Lenguas .....	4		

	Plazas
Administrativos Calculadores .....	25
Observadores de Meteorología .....	80
Especial Técnico de Telecomunicaciones Aero-náuticas .....	30
Técnicos Especiales Aeronáuticos .....	50
<b>2.º Escalas de Organismos Autónomos</b>	
Delineantes. Proyectos del Instituto Nacio-nal de Técnica Aeroespacial "Esteban Ter-rradas" .....	3
Delineantes de Organismos Autónomos del MAPA .....	2
Inspectores del Servicio de Vigilancia Adua-nera .....	40
Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera .....	35
Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera .....	15
Subinspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera .....	20
Ayudantes de Investigación del CSIC .....	15
Administrativos (Universidades) .....	275
<b>3.º Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social</b>	
Administrativo .....	450
Operadores de Ordenadores .....	30
<b>GRUPO D</b>	
<b>1.º Cuerpos de la Administración del Es-tado.</b>	
General Auxiliar de la Administración del Estado .....	2.705
Oficiales de Arsenales de la Armada .....	33
Auxiliares Postales y de Telecomunicación:	
Escala de Oficiales Postales y de Teleco-municación .....	400
Escala de Clasificación y Reparto .....	850
Guardería Forestal .....	20
<b>2.º Escalas de Organismos Autónomos</b>	
Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera .....	40
Agentes de Investigación del Servicio de Vigi-lancia Aduanera .....	280
Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera .....	160
Auxiliares de Investigación del CSIC .....	8
Auxiliares (Universidades) .....	360
<b>3.º Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social</b>	
Auxiliar .....	1.433
<b>GRUPO E</b>	
<b>1.º Cuerpos de la Administración del Es-tado.</b>	
Ayudantes Postales y de Telecomunicaciones .....	800
<b>OTRAS PLAZAS</b>	
Plazas no adscritas a Cuerpos o Escalas de fun-cionarios o plantillas de personal laboral pendiente de asignación a las Universida-des con mayores insuficiencias de perso-nal y cuya convocatoria se efectuará con-forme con lo previsto en la Ley de Refor-ma Universitaria .....	1.000
<b>A N E X O II</b>	
<b>Personal laboral</b>	
<b>1.º Todas las categorías excepto el perso-nal subalterno</b>	
Ministerios con sus Organismos Autónomos	
Asuntos Exteriores .....	15
Justicia .....	430
Defensa .....	95
Economía y Hacienda .....	5.628
Interior .....	42
Obras Públicas y Urbanismo .....	619
Educación y Ciencia .....	12
Trabajo y Seguridad Social .....	152
Industria y Energía .....	60
Agricultura, Pesca y Alimentación .....	156

	Plazas
Presidencia .....	67
Transportes, Turismo y Comunicaciones .....	1.034
Administración Territorial .....	—
Cultura .....	220
Sanidad y Consumo .....	53
<b>2.º Personal Subalterno</b>	
Total .....	1.800

El total de 1.800 subalternos será distribuido entre los diferentes Ministerios y la Administración de la Seguridad Social por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del presente Real Decreto.

## Delegación de Hacienda

### INSPECCION AVISO DE NOTIFICACION

731/767

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Pro-cedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B. O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayunta-miento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Martine. Orovio, Roberto, sito en la calle Calvo Sotelo 50-5º dcha de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y a amparo de la existencia de prueba preconstituida regula-da por el art. 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, ha sido formalizado el oportuno expediente, Acta mod. B-05 número H 0103653.

Datos fundamentales:

Sujeto pasivo: Martínez Orovio, Roberto

Domicilio: Calvo Sotelo, 50-5º dcha. Logroño

Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego.

Ejercicio: 1984 (segundo semestre).

Deuda tributaria: 251.561.

Así mismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Rela-ciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince día-s a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformi-dad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repeti-da acta de Inspección queda a su disposición para entre-ga en la oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 25 de febrero de 1985.

El Inspector Jefe,

### AVISO DE NOTIFICACION

732/768

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Pro-cedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B. O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayunta-miento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Moreno Pas-cual, Andrés, sito en la calle Eliseo Lerena, número 1 de Arnedo.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y a amparo de la existencia de prueba preconstituida regula-da por el art. 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, ha sido formalizado el oportuno expediente, Acta mod. A05 número G0004363.

Datos fundamentales:

Sujeto pasivo: Moreno Pascual, Andrés.

Domicilio: Eliseo Lerena, núm. 10.

Concepto: Impuesto gral. s/. Tráfico de Empresas.

Ejercicio: 1982.

Deuda tributaria propuesta: 6.004.967.

Así mismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 26 de febrero de 1985.

El Inspector Jefe,

## CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

### SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

762/802

Por este Servicio de Gestión Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones por Contribución Territorial Urbana.

Contribuyente: Concepción Redondo Cañas.

Domicilio: Avda. Jorge Vigón, 66-13ª izda. Logroño

Número liquidación: E000814 R/82.

Finca: Avda. Jorge Vigón, 66-13ª izda. Logroño.

Periodo: 1-1-80 a 30-6-81.

Importe: 5.745 pesetas.

Contribuyente: Carlos-Manuel Varela Ortiz

Domicilio: Calle Lardero, 13 bis 6º I Logroño

Número liquidación: E000741 L/82.

Finca: calle Lardero, 13 bis 6º I Logroño

Periodo: 1-7-78 a 31-12-82.

Importe: 8.759 pesetas.

Y no habiéndose podido entregar las notificaciones correspondientes en los domicilios indicados, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre el 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo de prórroga del 5% durante los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.— Que en el caso de disconformidad con la liquidación puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante este Servicio o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en igual plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.— Que la interposición de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 28 de febrero de 1985.

El Jefe del Servicio,

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### SANCIONES

### ANUNCIO

710/734

Expte.: E-SH-7/85.— Acta núm. 1033/84.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Empresa RIOJANA DE CONFECCIONES, S. A. cuyo último domicilio era calle Car-

men número 1 de Nájera, que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1985, Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de CINCO MIL PESETAS, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-1971, al carecer de la correspondiente autorización de Apertura y, sin embargo, seguir realizando actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9-3-1971, calificando la falta como LEVE en GRADO MAXIMO.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 25 de febrero de 1985.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
José Eusebio García García

### ANUNCIO

735/771

Expte.: SS-152/83. Acta 533/83.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Empresa SPORTACOS, S. A. cuyo último domicilio conocido era en calle General Franco número 64 bajo, de la localidad de Arnedo, que por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1984 Resolución en el expediente marginado incoado como consecuencia de Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo proponiendo la sanción de DOS-CIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS, por no cotizar el periodo comprendido entre el 1-5-83 al 31-7-83, al tiempo que se ha descontado la cuota obrera durante el periodo entre 1-5-83 y 30-6-83, cuyo desglose de sanción corresponde 25.000 pesetas por el primer concepto y 200.000 pesetas por el segundo.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el D. 1860/75, de 10 de julio, acuerda anular el Acta de Infracción número 533/83, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de La Rioja a la Empresa SPORTACOS, S.A., cuyo contenido se recoge en el primer resultando de esta resolución, debiendo la citada Inspección formular nueva acta ajustada a derecho, a cuyo fin se dispone la conservación de los hechos y circunstancias que dieron lugar a la formalización del Acta que se anula.

Notifíquese esta Resolución a la empresa interesada advirtiéndole que la misma es recurrible en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, a tenor de cuanto previenen los arts. 122 y sus concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el D. 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 27 de febrero de 1985.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
José Eusebio García García

**INSTITUTO DE MEDIACION ARBITRAJE Y  
CONCILIACION DE LA RIOJA**
**ANUNCIO**

727/763

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 20 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE OPTICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y encuadra a los empresarios que ejerzan la actividad profesional de óptica, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Angel Caro Canovas; Doña Maria Pilar Dominguez Sanchez, Don Rafael Cardenas Rubio y Doña Maria Perucha Viana.

Logroño, 20 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Jesús Duserm Tutor

**ANUNCIO**

728/764

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 20 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS TORREFACTORES DE CAFE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a los empresarios que ejerzan la actividad profesional de torrefactores de café, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Luis Martínez Vellila; Don Roberto Sáenz Arin; Don Pedro Santolaya Obanos y Don Antonio Martínez Cuevas.

Logroño, 20 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Jesús Duserm Tutor

**ANUNCIO**

729/765

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 20 del mes de febrero de 1985 han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS FLORISTAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a los empresarios que ejerzan la actividad profesional de floristas, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Luis Ascacibar Alonso; Don Félix Medrano Hernández; Don José I. Fernández García y Don Javier García Mendaza.

Logroño, 20 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Jesús Duserm Tutor

**ANUNCIO**

730/766

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 12 horas del día 25 del mes de febrero de 1985 han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION PROVINCIAL DE ADMINISTRADORES DE LOTERIAS DE LA RIOJA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y la constituyen los Administradores de Loterías que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña María del Carmen Alda Lumbreras; Don Pedro Antonio Palacios Rojo y Doña María Cristina Ruiz Alberá.

Logroño, 25 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Jesús Duserm Tutor

**ANUNCIO**

833/893

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 6 del mes de febrero de 1985 han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIAL DE FONTANERIA, CALIFACCION, GAS, CLIMATIZACION, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA RIOJA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a las empresas que desarrollen las actividades de fontanería, calefacción, gas, climatización, mantenimiento y afines, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Jesús Rómáres Martínez, Don Jesús Ferrer Ruiz, Don Juan Cruz Pérez Blanc y Don Jesús María Rodríguez Palacios.

Logroño, 6 de marzo de 1985.

El Director Provincial,  
Jesús Duserm Tutor

**Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.**
**SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA**

781/821

**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO**

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del ICONA, los aprovechamientos de madera de chopo que mas abajo se indican, en el predio denominado "Riberas estimadas del río Ebro y Tirón, de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de Haro (La Rioja), para su ejecución hasta el día 30 de noviembre de 1985, se realizará la subasta de estos aprovechamientos, en la forma y condiciones, que a continuación se detallan.

En las Oficinas del Servicio Provincial del ICONA en Logroño calle Belchite, 2-1º, se celebrarán las subastas el día 21 de marzo de 1985, a las diez horas de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio o persona en quien delegue.

Las subastas se celebrarán a pliego cerrado, para los siguientes lotes:

- 1.—Compuesto por 613 chopos con 570 m.c. de madera, bajo el precio de tasación de 2.565.000 pesetas, más 53.630 pesetas de tasas.
- 2.—Compuesto por 636 chopos con 561 m.c. de madera, bajo el precio de tasación de 2.524.500 pesetas, más 54.051 pesetas de tasas.
- 3.—Compuesto por 742 chopos con 996 m.c. de madera, bajo el precio de tasación de 5.976.000 pesetas, más 166.272 pesetas de tasas.

Los concursantes a las subastas, solamente podrán presentarse un único pliego por cada uno de los lotes, de conformidad con lo determinado en el Art. 99 del Reglamento de Contratación del Estado.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas fijadas por el ICONA que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las Oficinas antes mencionadas.

Las proposiciones se presentarán junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de Oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de las subastas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

A la proposición habrá de acompañarse el justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2% de la tasación, en las oficinas del ICONA.

El importe de este anuncio y cuantos gastos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 5 de marzo de 1985.

El Jefe Provincial del Servicio

## Jefatura Provincial del Productos Agrarios

### ANUNCIO DE EXTRAVIO

741/777

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 4.635.836, expedido por el Silo de Alfaro, con fecha 25 de agosto de 1930, a favor de Don Angel Martínez Cascan, agricultor de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), por medio de éste anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo que será válido a todos los efectos.

Logroño, 28 de febrero de 1935.

La Jefe Provincial,

### ANUNCIO DE EXTRAVIO

742/778

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 4253703, expedido por el Almacén de Badarán, con fecha 25 de agosto de 1930 a favor de Doña Pilar Martín Torrecilla agricultor de Badarán (La Rioja), por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

Logroño, 26 de febrero de 1935.

La Jefe Provincial,

### ANUNCIO DE EXTRAVIO

743/779

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 4.689.684, expedido por el Silo de Haro con fecha 19 de agosto de 1930, a favor de Don Dionisio Visa de Juana, agricultor de Cuzcurrita (La Rioja), por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno, el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo que será válido a todos los efectos.

Logroño, 1 de marzo de 1935.

La Jefe Provincial,

### ANUNCIO DE EXTRAVIO

814/862

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 4.687.809, expedido por el Silo de Santo Domingo, con fecha 6 de agosto de 1930, a favor de Don Alfonso Moreno Manzanares, agricultor de Cordovin (La Rioja), por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

Logroño, a 7 de marzo de 1935.

La Jefe Provincial,

### ANUNCIO DE EXTRAVIO

815/863

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 4.687.811, expedido por el Silo de Santo Domingo con fecha 6 de agosto de 1930, a favor de Don Alfonso Moreno Manzanares, agricultor de Alesanco (La Rioja), por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

Logroño, a 7 de marzo de 1935.

La Jefe Provincial,

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

511/640

Refa.: 84-A-96

El Ayuntamiento de Sartaguda (Navarra) y otros particulares solicitan la concesión de un aprovechamiento de Aguas Públicas de 33,60 l./s. a derivar del río Ebro a través de la acequia de la Central de la Comunidad de Regantes de Sartaguda, en término municipal del mismo nombre, con destino al riego de 48 Hás.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto Transformación de Secano a Regadio en Sartaguda (Navarra)" suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Jesús Manuel Fernández Echevarría en Tudela y noviembre de 1933, en el que para el riego de 47,90 Hás., se justifica la necesidad de 53,10 l./s. en jornadas de 12 horas, durante 5,5 días a la semana, y en donde se describen las obras a ejecutar, consistentes en síntesis en una captación de las aguas de la acequia de la Central mediante boquera con compuerta: Una elevación de aguas formada por dos electroombas montadas en paralelo, de 40 C. V. de potencia cada una, para el riego de la llamada zona alta de 36,65 Hás., capaces individualmente de suministrar 21 l./s., a una altura manométrica de 79,80 metros: Otra elevación de agua independiente de la anterior, para el riego de la zona baja de 11,25 Hás., formada por un grupo electrobomba de 25 C. V. de potencia capaz de elevar 16,10 l./s. a una altura manométrica de 53,20 metros. En estas elevaciones tienen su origen sendas redes ramificadas de tubería enterrada en zanja, por las que se suministrará agua con presión a cada toma de parcela, desde donde se podrá regar por aspersión o goteo según convenga; siendo la superficie media de cada parcela de 2,5 Has.

Estudia también el proyecto trazado de caminos de servicio para acceso de la parcelación, así como la oportuna red de acequias de drenaje.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 19 de febrero de 1935.

El Comisario Jefe,  
José Ignacio Bodega Echaurre

### NOTA-ANUNCIO

Expte.: 84-A-165

597/625

Don José Fernández de Pinedo Relloso, solicita la concesión de un aprovechamiento de Aguas Públicas de 15 l./s., a derivar del Arroyo Omecillo afluente del Río Omecillo, en término municipal de Valdegovia, jurisdicción de Bachicabo (Alava), con destino a usos industriales.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de aprovechamiento de Aguas para usos industriales en Bachicabo (Alava)", suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azua en Vitoria y Junio de 1934, en el que para la extracción de sal que se halla disuelta en el agua del arroyo Omecillo se considera la derivación de 15 l./s., conducidos hasta la factoría a construir en la finca número 263 del plano de concentración parcelaria de Alcedo-Bergüenda, por medio de un pequeño Azud de derivación en el Arroyo, y 466 metros de tubería de P. V. C. de 160 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes

tes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 12 de febrero de 1985.

**El Comisario Jefe,**

José Ignacio Bodega Echaurre

**NOTA-ANUNCIO**

AE 85-I-5

804/852

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del río Soives, de Panzares, en el término municipal de Viguera (La Rioja), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando por derivación del río Soives, mediante dos tomas, en el término municipal de Viguera (La Rioja), destinándose al riego de fincas propiedad de los diversos componentes de la Comunidad y éstas en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño (La Rioja), Don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de La Rioja, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

**El Comisario Jefe,**

José Ignacio Bodega Echaurre

528/553

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Coordinación y Actuación Administrativa de la Comisaría Central de Aguas —Dirección General de Obras Hidráulicas—, en comunicación de fecha 29 de enero de 1985 (Referencias: Expte. 8797 control número 504679) me dice lo que sigue:

Por todo lo expuesto, el Negociado es del parecer y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río La Fuente.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: C. R. del río de la Fuente, de Navarrete.

Término municipal y provincia de la toma: Sotés (La Rioja).

Caudal medio utilizado: 60 l./s.

Superficie regada en Has.: 236'4763.

Título del Derecho: Prescripción por Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 4 de abril de 1902.

**OBSERVACIONES:** Primera.— El caudal inscrito, medio de los derivados a lo largo del año, puede derivarse en cantidad superior y tiempo inversamente proporcional, según la disponibilidad de los caudales circulantes en el río y la capacidad de la acequia de derivación del embalse de Valborno, del que se suministrarán los precisos en cada época.

Segunda, tercera y cuarta, las generales.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por el Servicio, y en vir-

tud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se comunica a la Comunidad de Regantes, para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir de siguiente a aqué en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 1985.

**El Comisario Jefe,**

José Ignacio Bodega Echaurre

**NOTA-ANUNCIO**

Expte.: 84-A-133

496/521

La Mancomunidad de Aguas de Montejurra (Navarra) constituida por los Ayuntamientos y Concejos que a continuación se relacionan: Abarzuza (4,90 litros/segundo), Alio (9 litros/segundo), Andosilla (15 litros/segundo), Arróniz (10 litros/segundo), Ayegui (15 litros/segundo), Barbarin (0,75 litros/segundo), Carcar (10 litros/segundo), Discastillo (6,40 litros/segundo), El Busto (1 litro/segundo), Estelia (120 litros/segundo), Etayo (0,85 litros/segundo), Lazagurria (1,60 litros/segundo), Lerín (18 litros/segundo), Lodosa (25 litros/segundo), Los Arcos (15 litros/segundo), Luquin (1 litro/segundo), Marcenín (1 litro/segundo), Mues (1,25 litros/segundo), Olejua (0,65 litros/segundo), Oteiza (7 litros/segundo), Piedramillera (0,30 litros/segundo), Sartaguda (12 litros/segundo), Sesma (15 litros/segundo), Sorlada (0,6 litros/segundo), Villamayor de Monjardín (0,50 litros/segundo), Villatauería (52 litros/segundo), Muniain-Abein (3,20 litros/segundo), Arandigoyen-Yerri (0,60 litros/segundo), Azqueta-Iguzquiza (0,65 litros/segundo), Bearin-Yerri (1 litro/segundo), Labeaga-Iguzquiza (0,60 litros/segundo), Mendaza (1,60 litros/segundo), Urbiola-Iguzquiza (0,30 litro./segundo), Iguzquiza (1,20 litros/segundo), todos ellos de la provincia de Navarra, solicita la concesión de 150 litros/segundo a derivar del manantial "El Encino", en término municipal de Ancín (Navarra), de 220 litros/segundo del manantial Itxaco en jurisdicción de Barindano (Amezcoa Baja-Navarra) y de 60 litros/segundo de los manantiales de "Serafín" y "Los Prados" en término municipal de Ancín, con destino a abastecimiento de los núcleos que constituyen la Mancomunidad.

A tal fin solicita el denominado "Proyecto de Abastecimiento de aguas a la Mancomunidad de Montejurra" suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Alvaro Miranda, en Pamplona y octubre de 1934, y la titulada "Ampliación al proyecto de Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Montejurra. Abastecimiento de Azqueta", suscrito en Pamplona y 1934 por el mismo Ingeniero, en los que se justifican la necesidad de los caudales que para cada núcleo figuran entre paréntesis en la relación de localidades del párrafo anterior, totalizando un caudal de 353,50 litros/segundo, en los que está incluido 4,90 litros/segundo del manantial Itranzu, aprovechamiento de la Mancomunidad de Aguas del mismo nombre, que se piensa mantener para abastecimiento de Abarzuza en la nueva Mancomunidad de Montejurra.

Como fuentes de suministro se proponen el manantial "El Encino" del que se captarán 100,40 litros/segundo los manantiales "Serafín" y "Los Prados", con 47,60 litros/segundo captados; y el manantial Itxaco con 200,6 litros/segundo; así como los 4,90 litros/segundo indicados para Abarzuza del manantial Itranzu, que totaliza globalmente 353,50 litros/segundo, recomendado el proyecto la captación de un pozo construido en Lodosa, que proporcionará a la red un refuerzo de 13 litros/segundo.

La captación del manantial de "El Encino", en término municipal de Ancín, se efectuará mediante dos grupos motobombas de 25 C. V. capaces de impulsar cada uno 75 litros/segundo a un aljibe. Desde éste se elevará el agua a un depósito de regulación de 3.000 m3. d

# Confederación Hidrográfica del Ebro

## DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION NOTA-ANUNCIO

822/870

Con fecha 23 de febrero de 1935, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de **CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE MANSILLA**, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla con la siguiente distribución:

- 124,53 pts/Ha. en antiguos regadíos
- 610,74 pts/Ha. en nuevos regadíos
- 0,152688 pts/Kw-h.
- 0,366450 pts/M3. abastecimiento
- 0,366450 pts/M3. usos industriales con consumo
- 0,036645 pts/M3. usos no consuntivos

Estas cifras de canon se aplicarán a los Kw-h., M3., Has. beneficiados por los usuarios de la regulación del Embalse de Mansilla durante el año anterior.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4% que dispone el artículo 4º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza. Paseo de Sagasta número 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Ingeniero Jefe del  
Departamento de Explotación,  
Miguel Zueco

## III Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CIVIL

790/835

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 559 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos a once de febrero de 1985.

Ilmo. Sr. Presidente: D. José Luis Ollas Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados:

D. Manuel Aller Casas.

D. Benito Corvo Aparicio

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, la Tesorería General de la Seguridad Social, representada de oficio en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáenz y defendida por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe, y de otra, como demandada-apelada, Entidad "Radio Televisión Fuentes, S. A." con domicilio en Bilbao y don José Gómez Lafuente, mayor de edad y vecino de Logro-

capacidad, mediante dos grupos motobombas en paralelo, de 220 C. V. cada uno capaces para 150 litros/segundo en conjunto. Desde aquí aljibe se preve una elevación con motobomba de 3 C. V. de potencia capaz para 3,50 litros/segundo, para el abastecimiento de la localidad de Ancín, si bien ésta no está incluida en la Mancomunidad.

En el indicado depósito de 3.000 m3. de la captación de El Engmo, tiene su origen la que denominamos conducción OESTE, que abastece los núcleos de Mues, Los Arcos, El Busto, Lazagurria, Sesma, Lodosa, Sartaguda, Carcar y Andosilla; y mediante elevación con motobomba de 10 C. V. capaz para 2,42 litros/segundo los núcleos de Piedramillera y Mendoza; y con otra elevación de 7,50 C. V. capaz para 2,61 litros/segundo, los de Sorlada, Etayo y Olejua. A la altura de Andosilla esta conducción conecta, cerrando el circuito, con la procedente del manantial "Itxaco", que describiremos más adelante con el nombre de "ESTE".

La captación del manantial "Itxaco" en jurisdicción de Barriano (Amezcoa Baja), se efectúa directamente del propio manantial a un depósito de 2.000 m3. de capacidad, mediante dos motobombas en paralelo de 150 C. V. cada una, capaces en conjunto para 264,2 litros/segundo.

En este último depósito de 2.000 m3. tiene su origen otro ramal que denominamos "ESTE", que suministrará a los núcleos de Estella, Villatuerta, Arandigoyen, Allo y Lerin, cerrando el circuito con el ramal "OESTE" en las proximidades de Andosilla como anteriormente hemos indicado.

Por este ramal "ESTE" también se abastece la localidad de Echarin desde el depósito de Estella, con motobomba de 3 C. V. capaz para 0,90 litros/segundo.

El núcleo de Abarzuza seguirá abasteciéndose por la antigua tubería de la Mancomunidad de Iruña, del manantial del mismo nombre, abastecimiento que queda aislado de la red de la de Montejurra.

La captación de los manantiales "Serafin" y "Los Prados" en término municipal de Ancín se efectúa directamente de los mismos alimentando la conducción que abastece el bombeo de Arbeiza, y de ahí al depósito de regulación de Irache en donde se distribuye alimentando con un ramal el complejo turístico de Irache y los núcleos de Ayegui, Murcha, Morentín y Discastillo; con un subramal de aquí se alimentará Oteiza. Del mismo depósito de Irache y mediante otra nueva conducción, se abastecen Azqueta, Villamayor, Urbola, Luquin, Barbarin y Arróniz. De la conducción de los manantiales de Ancín al bombeo de Arbeiza se derivará un subramal que mediante bombeo alimentará el núcleo de Labeaga. Del citado depósito de Irache parte un tercer ramal que abastece el núcleo de Iguzquiza.

Se preve además de los depósitos de origen de la red, ramales "OESTE y ESTE" la construcción de otros dos de 3.000 m3. en Estella, uno de los cuales regulará Villatuerta y su polígono; otro de 3.000 m3. en Lodosa; uno de 2.000 m3. en Sartaguda; y dos de 100 m3. uno de ellos para la regulación conjunta de Piedramillera-Mendoza, y el segundo para el conjunto de Sorlada-Etayo-Olejua.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de febreo de 1935

El Comisario Jefe,  
José Ignacio Bodega Echaurre

ño, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha doce de mayo de 1982, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la actora apelante las costas causadas en esta apelación.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, explico la presente que firmo en Burgos, a 20 de febrero de 1985.

791/836

Don Idefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 99 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos a once de febrero de 1985.

Ítmo. Sr. Presidente: D. José Luis Olías Grinda.

Ítmos. Sres. Magistrados:

D. Rafael Pérez Alvarelos.

D. José Luis López Muñoz Goñi

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, seguido entre partes, de una, como demandantes-adheridos al recurso, don Rufino de Marcos Angulo, agricultor; don Julián Peso Grijalba, chófer don Fermín Castiñeira Tajés, empleado; don Andrés Manuel Fernández Gracia, obrero; don Evaristo Pastor González, labrador; don Juan Manuel Carrasco Antofia, empleado; don Domingo Grijalba Ramos, industrial; don Julio Alfaro Benito, jornalero; doña María Luisa Metola López, viuda sin profesión especial; don Eusebio Ruiz Crespo, obrero; don Julián Gómez Blanco, conductor, vecino de Fuenmayor; don Carlos Díez García, obrero, vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya); don Mariano Fernández Castaño, soldador, vecino de Fuenmayor don Manuel Loira Grañsú doña Martina Grijalba Grijalba, viuda, vecinos de Ondárroa; doña María Iruseta Abetiz, viuda, sus labores; vecina de Lequeitio; doña Miren Errose Belén Aspiazu Larrinaga, soltera, sus labores vecina de Ondárroa; don Miguel Marín Aldeya Iribarren, obrero, vecino de Loisa, casados, vecinos de Cenicero (La Rioja) y la Comunidad de propietarios de la casa sita en la calle Manjarrés s/n de Fuenmayor (La Rioja); representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Angel Lor Ballabruga; y de otra, como demandada-apelante Mercantil "Inmobiliaria Río Iregua, S. L." domiciliada en Logroño, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Alfonso López Villaluenga; y los demandados-apelados, don Juan Manuel Alvarez Aguirrebeña, agricultor y don Enrique Gil Argaiz, Agente Comercial, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Fuenmayor; los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesta contra la sentencia que con fecha 2 de diciembre de 1982, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia

número Uno de Logroño.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que desestimo la adhesión al recurso de apelación mantenida por don Rufino de Marcos Angulo y otros, representados en esta instancia por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, y estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la entidad Mercantil "Inmobiliaria Río Iregua, S. L." contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 1982, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño en los autos de donde dimana el presente rollo, y por ello estimando parcialmente la demanda resonvencional, condenamos a los demandantes reconvenidos a que abonen a aquella la cantidad de ocho millones treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesetas, revocando en este sentido la sentencia recurrida y confirmándola en todos los demás pronunciamientos contenidos en la misma, ello sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— Rafael Pérez Alvarelos.— José Luis López Muñoz Goñi.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado explico la presente que firmo en Burgos a 25 de febrero de 1985.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EDICTO

754/794

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 84/85 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución del T. E. A. P. de La Rioja de fecha 29 de diciembre de 1984, que estima la reclamación número 658/83 formulada por Urbe Rioja S. A., contra liquidaciones números 250 y 260/1933 giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en concepto de Tasa Municipal por Licencia de Obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1985.

El Secretario.

#### EDICTO

755/795

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 98/85 interpuesto por la Cía. Mercantil Vinícola L. S. A. representada por la Procurador D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Alvarez Omaña, contra Resolución del T. E. A. P. de Logroño de fecha 30 de noviembre de 1984 que desestima en parte la reclamación económica número 698/83 interpuesta por el recurrente contra acuerdo dictado por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales sobre la liquidación por Contribución Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1985.

El Secretario.

## EDICTO

802/847

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Se a se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 82 de 1985 interpuesto por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución dictada por el T. E. A. P. de La Rioja, de fecha 28 de diciembre de 1984, en reclamación número 657/83 formulada por don Andrés Romeo Munilla en nombre y representación de Urbe Rioja, S. A., contra liquidación número 249/83 motivada para el otorgamiento de licencia para la construcción de 54 viviendas en la calle Guardia Civil de la ciudad de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 5 de marzo de 1985.

El Secretario.

## Magistratura de Trabajo

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

## EDICTO

816/864

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento 452/85, seguido a instancias de Julia García García contra la demandada MARTHELY, S. A. y JESBER, S. A. en reclamación por despido he acordado citar a la demandada MARTHELY, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta el próximo día 17 de abril 10,30 horas de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada MARTHELY, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 6 de marzo de 1985.

El Secretario.

## EDICTO

752/792

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento 332/85, seguido a instancias de Ernesto Velasco de Pablo, contra la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33 primera planta, el próximo día once de abril de 1985 a las 10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la adver-

tencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 26 de febrero de 1985.

El Secretario.

## EDICTO

753/793

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 374/85, seguido a instancias de Oscar-Alberto Melero Suso y cuatro más contra la demandada MARTHELY, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada MARTHELY, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. Pío XII, núm. 33, el próximo día 18 de abril de 1985 a las 9,30 horas para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada MARTHELY, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de febrero de 1985.

El Secretario.

## EDICTO DE SUBASTA

823/876

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Aurelio Márquez García y otros contra la empresa demandada; Hermanos García Pérez, S. A. domiciliada en Logroño, Polígono Cantabria, 2 parcela 12 en Autos número 719 al 729/83 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

## CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33 1ª planta, en primera subasta el día 23 de abril de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de junio de 1985, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor a su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### BIENES

—Finca sita en Logroño, al pago de Cantabria, catastrada al Pol. 6 parcela 130, número 49.383 valorada en 3.300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 6 de marzo de 1985.

El Secretario,

## JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

#### EDICTO

800/845

Don José Luis López Terazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos número 360 de 1984 de la Entidad POLICLINICA MEDICO QUIRURGICA CLAVIJO, S.A. de Logroño, habiéndose celebrado el día 15 del actual junta de acreedores en la que se propuso por éstos el siguiente convenio:

1.— Composición: La comisión liquidadora se compondrá de tres miembros: un representante del Fondo de Garantía Salarial; Don Miguel Soria Sáinz, actualmente interventor judicial de la suspensión y Don Eleuterio Marín Palacios, hoy representante legal de la suspensión.

2.— Toma de acuerdos: Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, con el voto afirmativo, en todo caso, del representante del Fondo de Garantía Salarial.

3.— Facultades: Las más amplias de administración y disposición de los bienes de todas aquellas que se deriven para alcanzar el fin de proposición de convenio.

4.—Plazo: Indeterminado, hasta que se alcance la realización de todos los bienes y el pago de los acreedores en proporción a sus deudas debiendo al finalizar sus trabajos, levantar un acta redactada por todos los miembros de la comisión que refleje la totalidad de los movimientos económicos habidos en el proceso de liquidación.

Que dicho convenio ha sido aprobado por auto de esta fecha conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de Suspensión de pago, mandando a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Logroño, a 27 de febrero de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM DOS DE LOGROÑO

#### EDICTO

797/842

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía número 396 de 1984, a instancia de "Comunidad de Propietarios de la casa número 8-10 de la calle Saturnino Ulargui" de esta Capital, contra Doña Josefina Vela Soria, con domicilio en calle Saturnino Ulargui número 8-1º-E, en reclamación de cantidad, en cuantía de 75.233 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, citar por medio del presente a Doña Josefina Vela Soria, a fin de que comparezca el próximo día 20 de marzo a las 11 horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenida por confesa en la sentencia definitiva.

Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

#### EDICTO

819/867

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 84/84 promovidos por Banco de Crédito Comercial, S. A. representado por el Procurador Sr. Miranda contra Don Emeterio Acereda Pérez y su esposa Doña María del Carmen Madorrán Garrido en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de abril a las 11 horas.

En prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación y plazo de 20 días que se celebrará el día 16 de mayo a las 11 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 17 de junio a las 11 horas en el mismo lugar.

#### Condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el recibo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que los títulos de propiedad no se encuentran en Secretaría, habiendo sido suplidos por la parte actora por Certificación del Registro de la Propiedad.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

—Rústica en el término de Falfarracín de Calahorra de cabida 22 áreas, 60 centiáreas Políg. 39. Parcela 57. Inscrita al Tomo 129, Libro 63, folio 9 vuelto, finca 6297. Valorada en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

—Rústica, cereal en Vainroyuelo, de Calahorra, de cabida 60 áreas, polígono 25, parte de la parcela 465. Su valor CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

—Rústica cereal indivisible en término de Vainroyuelo de Calahorra, de cabida 66 áreas, 20 centiáreas. Polígono 25, parcela 408. Su valor TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Calahorra, a 2 de marzo de 1985.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

807/855

De conformidad con el art. 119 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones para contratar la ejecución por subasta del Proyecto de Laboratorio Provincial.

Logroño, 4 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### ANUNCIO DE SUBASTA

808/856

Objeto: Ejecución de la obra definida en el "Proyecto de Laboratorio Provincial.

2.—Tipo: 23.000.000 pesetas.

3.—Garantías Provisional 340.000 pts. Definitiva pesetas 680.000.

4.—Documentación: Unidad Administrativa de Secretaría General.

5.—Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 9 a 14 horas.

6.—Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Modelo de proposición: Don ... con D. N. I. número ... expedido en ..., el día ..., de 19 ..., con domicilio en ..., calle ..., número ...

--(En su caso). En nombre propio.

--(En su caso). En nombre de la Empresa ...

--(En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado número ... de ... de ... de 19..., para la ejecución del Proyecto de Laboratorio Provincial.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones por el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas, sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 4 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

771/811

#### DELIMITACION UNIDAD ACTUACION GRAN VIA, LABRADORES, VITORIA Y MURRIETA

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 1985 acordó aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación comprendida entre las calles Gran Via, Labradores, Vitoria y Murrieta en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 15 de febrero de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

##### ANUNCIO

774/814

Habéndose deslizado errores en los anuncios publicados por este Ayuntamiento en las páginas 199 y 200 del B. O. de La Rioja núm. 23, bajo los números 453/476, 454/477 y 452/475, se rectifican los mismos, en los siguientes términos:

Comunes a los tres anuncios:

Linca 15 de cada uno de ellos:

Debe decir: "Parcela de los propios".

Debe decir: "Parcela de los de propios".

Anuncio primero:

Donde dice: Garantía provisional.

Debe decir: Garantía provisional: 57.600 pts.

Anuncio segundo:

Donde dice: Garantía provisional.

Debe decir: Garantía provisional: 32.500 pts.

Anuncio tercero:

Donde dice: Garantía provisional.

Debe decir: Garantía provisional: 20.000 pts.

Las presentes rectificaciones no afectan a ningún otro requisito ni plazo.

Alfaro, 28 de febrero de 1985.

El Alcalde,

#### EDICTO

823/871

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión de 26 de febrero último, adoptó el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a concertar con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, cuyas características más importantes son las siguientes:

Cantidad: 6.602.506 pts.

Finalidad: Financiación de las instalaciones eléctricas del Polideportivo de "La Molineta".

Tipo de interés: 16% anual.

Comisión de apertura: 0,50%.

Plazo: 12 años, uno de ellos de carencia

Sistema de amortización: Mediante semestralidades fijas:

El acuerdo en cuestión se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme se establece en el art. 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Alfaro, 4 de marzo de 1985.

El Alcalde,

## Mancomunidades y otros Organismos

### CAMARA AGRARIA LOCAL

#### Baños de Río Tobía

—/883

El próximo día 15 de abril a las veinte horas, en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, tendrá lugar en los Locales del Ayuntamiento la Junta General de Regantes denominada "Canal de Bañuelos" con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la Comunidad de Regantes "Canal de Bañuelos" de este término municipal de Baños de Río Tobía con aguas procedentes del Río Najerilla.

2.—Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie regable, correspondiente a cada uno.

3.—Bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.—Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos, y realizar los trámites prescritos en la Orden Ministerial del 13 de febrero de 1968.

5.—Ruegos y preguntas.

Baños de Río Tobía, 8 de marzo de 1985.

El Presidente de la Cámara Agraria

## VI. Anuncios varios

### COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

770/810

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26-1, del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, en su nuevo texto aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de octubre de 1982 (B. O. E. número 279 de 20-11-82) y por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de enero del presente año, se convocan Elecciones para la renovación parcial de la misma.

Queda expuesta al público en la Sede de este Colegio calle Calvo Sotelo, 3-2º, la convocatoria y el correspondiente Censo de Electores.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la convocatoria, deberán presentarse los candidatos a la elección, los cuales serán proclamados por esta Junta de Go-

bierno en sesión pública a celebrar en la tarde del octavo día, contado desde el de la terminación de la fecha para la presentación de candidatos.

La elección tendrá lugar en la Sede de este Colegio Oficial, el tercer domingo siguiente a la proclamación a las once horas de la mañana.

Cada elector podrá votar consignándolo al efecto en la correspondiente papeleta secreta, tantos nombres de la lista respectiva de candidatos proclamados, cuanto sean los miembros de la Junta que haya de elegirse: Dos Secretarios de Primera Categoría y uno del Cuerpo de Interventores.

A tales efectos, queda convocada la Asamblea Regional de colegiados Secretarios de primera categoría y de Interventores, debiendo advertirse que la asistencia y participación es obligatoria, conforme establece el art. 2-5 del Reglamento citado.

Logroño, 26 de febrero de 1985.

El Presidente,

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

751/791

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 6430-8 expedida por la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Secretario General: Julián Martínez Lasierra

—/881

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 10447-9 expedido por la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Secretario General: Julián Martínez Lasierra

### LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBERAN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

#### ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**  
 Franqueo Convertado (26/2)  
 Se publica: Martes, Jueves y Sábados  
 Edita e imprime  
 Comunidad Autónoma de La Rioja  
 Redacción y Administración: Vara de  
 Rey, 3 26002 LOGROÑO  
 Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios